



# Resolución Ministerial

N° 147-2020-MINCETUR

Lima, 30 JUL 2020

**VISTO:**

El Memorandum N° 551-2020-MINCETUR/VMT emitido por el Viceministerio de Turismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-88-ED, norma con fuerza de Ley en virtud a lo dispuesto por el artículo 443 del Decreto Legislativo N° 556, se aprueban los Estatutos de la Sociedad Geográfica de Lima, institución que cuenta con un Consejo Directivo y una Comisión Administrativa;

Que, el artículo 8 de los referidos Estatutos establece que uno de los miembros natos de su Consejo Directivo es el representante del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, actualmente Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, a la fecha se encuentra vacante la representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Directivo y la Comisión Administrativa de la Sociedad Geográfica de Lima;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y modificatorias, y el Decreto Supremo N° 004-88-ED y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a el/la Director/a de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, como representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Directivo y la Comisión Administrativa de la Sociedad Geográfica de Lima.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ROCIO BARRIOS ALVARADO**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

